

cristo, nuestro Redentor, ha querido que este Santísimo Sacramento, no solamente sea comido de nosotros, mas tambien que sea conservado sobre Altar, y algunas veces traído en procesion, porque siempre le veamos, y nos acordemos del infinito amor que nos tiene. Y más en particular, la Misa es un compendio de toda la vida del Señor, para que jamas se nos aparte de la memoria.

DEL SACRAMENTO DE LA PENITENCIA.

El cuarto Sacramento se llama de la Penitencia, para cuya declaracion se debe advertir, que esta palabra Penitencia significa tres cosas.

Primeramente significa una cierta virtud, por la cual el hombre se arrepiente de sus pecados; y el vicio contrario se llama impenitencia, que es cuando el hombre no se quiere arrepentir, sino que quiere perseverar en el pecado.

Lo segundo, llamamos Penitencia la pena y afliccion que el hombre toma para satisfacer á Dios por el mal que ha hecho. Y así decimos, que uno hace grande penitencia; porque se aflige mucho con ayunos y otras cosas ásperas.

Lo tercero, Penitencia significa un Sa-

cramento instituido por Jesucristo para perdonar los pecados á aquellos que despues del Bautismo han perdido la gracia de Dios, y se han arrepentido de sus culpas, y desean tornar á su gracia.

Consiste principalmente este Sacramento en dos cosas: en la confesion del pecador, y en la absolucion del Sacerdote; porque Cristo ha hecho jueces á los Sacerdotes de los pecados que se cometen despues del Bautismo, y quiere que en lugar suyo tengan autoridad de perdonarlos, con tal que el pecador los confiese, y tenga la disposicion que conviene.

De manera que en esto consiste el Sacramento, que de la suerte que exteriormente el pecador confiesa sus pecados, y el Sacerdote exteriormente pronuncia la absolucion, así Dios interiormente, por medio de aquellas palabras del Sacerdote, desata aquella alma del nudo de los pecados con que estaba atada, y la vuelve á su gracia, y la libra de la obligacion que tenía de ser precipitada en el infierno.

Para recibir este Sacramento son necesarias tres cosas: Contricion, Confesion y Satisfaccion, las cuales tres cosas son tres partes de la Penitencia.

Quiere decir contricion, que el corazon duro del pecador se vuelva blando, y en

un cierto modo se rompa de dolor de haber ofendido á Dios. Pero dos cosas en particular contiene la contricion, y la una no basta sin la otra. La primera es, que el pecador se duela de veras de todos los pecados cometidos despues del Bautismo; y por esto es necesario examinarse bien, y considerar todas sus acciones, y dolerse de no haberlas hecho, segun la regla de la Ley santa de Dios. La segunda es, que el pecador tenga un propósito firme de no pecar más.

Confesion quiere decir, que el pecador no se contente de la contricion, sino que se vaya á los pies del Sacerdote, como la Magdalena se fué á los pies de Cristo, y confiese sus pecados con verdad, no añadiendo, ni disminuyendo, ni mezclando alguna mentira; con simplicidad, no excusándose, no echando la culpa á otros, ni multiplicando palabras sobradas, diciendo todas las culpas enteramente, sin dejar alguna por vergüenza, y diciendo el número de cada una y las circunstancias que constituyen otro nuevo pecado. Y, finalmente, con reverencia y humildad, no contando los pecados como si contase una historia, sino confesándolos como cosas vergonzosas é indignas de un cristiano, pidiendo perdon á Dios.

Satisfaccion quiere decir, que el pecador tenga intencion de hacer penitencia, y que acepte con voluntad la que el Confesor le impusiere, y que la cumpla cuanto más pronto le fuere posible, considerando que Dios le hace singular merced en perdonarle la pena eterna, y contentarse con una pena temporal mucho menor de la que sus pecados merecian.

Cuatro frutos grandísimos recibimos de este Sacramento. El primero es, el que se ha dicho, que Dios nos perdona todos los pecados cometidos despues del Bautismo, y nos muda la pena eterna del infierno en una pena temporal, que se padezca en esta vida ó en el purgatorio.

El segundo es, que las buenas obras hechas por nosotros cuando estábamos en gracia de Dios, que despues por el pecado se habian perdido, se nos vuelven por medio de este Sacramento.

El tercero es, que nos libramos de la excomunion, si acaso estábamos ligados con ella; porque la excomunion es una gravísima pena, que nos priva de las oraciones de la Iglesia, de poder recibir los Sacramentos, de poder conversar con los fieles, y, finalmente, de ser sepultados en lugar sagrado. De esta pena tan terrible nos libramos en el Sacramento de la Pe-

tencia, según la autoridad que los Confesores tienen del Obispo ó del Papa, aunque esta absolución de la excomunión se puede también dar fuera del Sacramento y por Prelado, aunque no sea Sacerdote; porque es distinta de la absolución sacramental.

El cuarto y último, es que nos hacemos capaces del tesoro de las indulgencias que conceden los Sumos Pontífices; porque la indulgencia es una liberalidad que usa Dios por medio de su Vicario con sus fieles, de perdonarles la pena temporal, en todo ó en parte, que estaban obligados á padecer por sus pecados en este mundo ó en el purgatorio. Y porque digamos esto de camino, para gozar las indulgencias es necesario que el hombre esté en gracia de Dios; y para eso que se confiese si se halla en pecado, y que cumpla todo cuanto manda el Sumo Pontífice cuando concede la indulgencia.

Cuanto á las veces que se ha de recibir el Sacramento de la Penitencia, la Santa Iglesia manda, que cada uno se confiese, á lo menos, una vez al año. Pero fuera de esto es necesario confesarse cada vez que la persona quiere comulgar, si tiene noticia que haya cometido algún pecado mortal; y asimismo cuando está

á punto de muerte, ó se mete en alguna empresa en que haya peligro de muerte.

Fuera de estas obligaciones es bien confesarse á menudo, y tener limpia la conciencia; porque, quien raras veces se confiesa, con dificultad lo puede hacer bien.

Ultimamente, se debe advertir que las obras con que se satisface por los pecados, se reducen á tres, que son oración, ayunos y limosna; que así lo enseñó el Angel San Rafael á Tobías: la razón es, porque teniendo el hombre el alma y el cuerpo y los bienes exteriores, con la oración ofrece á Dios de los bienes del alma; con el ayuno de los bienes del cuerpo; con la limosna de los bienes exteriores.

Por la oración se entiende también el oír Misa, decir los siete Salmos, el Oficio de difuntos, y otras cosas semejantes. Por el ayuno se entiende todas las otras asperezas corporales, como cilicios, disciplinas, dormir en la tierra, peregrinaciones, y otras cosas como éstas. Por limosna se entiende cualquiera otra caridad y servicio que se hace al prójimo por amor de Dios.

Para ayunar, tres cosas se requieren: comer una vez sola al día, y ésta cerca de medio día, y cuanto más se tarda mejor es, y abstenerse de la carne, y asimismo

de huevos y lacticinios, donde no hubiese concesion especial del Sumo Pontífice para poder comerlos.

Y aunque es bueno ganar indulgencias, mejor es satisfacer por sí mismo con estas obras; porque con las indulgencias se satisface solamente á la obligacion de la pena, mas con estas obras se satisface y juntamente se merece la vida eterna; pero lo mejor de todo es valerse de uno y de otro satisfaciendo por sí mismo cuanto se pudiere, y ganando tambien las indulgencias.

DE LA EXTREMAUNCION, ORDEN Y MATRIMONIO.

El quinto Sacramento es la Extremauncion, el cual es un Sacramento que Cristo, Señor nuestro, instituyó para los enfermos; y se dice Uncion, porque consiste en ungir con óleo santo al enfermo, diciendo sobre él algunas oraciones; y se dice Extrema, por ser última entre las unciones que se dan en los Sacramentos de la Iglesia: porque la primera se da en el Bautismo, la segunda en la Confirmacion, la tercera en el Sacerdocio, la última en la enfermedad. Y tambien se puede

decir Extrema, porque se da en el fin de la vida.

Los efectos de este Sacramento son tres. El primero, perdonar los pecados que alguna vez quedan despues de los Sacramentos, esto es, aquellos que la persona no conoce, ó de que no se acuerda: si los conociese, ó se acordase de ellos, de todo corazon se arrepentiria más en particular de haberlos cometido, y los confesaria.

El segundo, aliviar al enfermo, y confortarlo en aquel tiempo que se halla oprimido de la enfermedad y de las tentaciones del demonio.

El tercero es restituir la salud del cuerpo, si esto conviene á la salud eterna del enfermo: estos tres efectos significa el aceite de que en este Sacramento se usa; porque el aceite conforta, refrigera y sana.

Acerca del tiempo en que se ha de recibir este Sacramento hacen grande yerro muchos, que no quieren este Sacramento sino cuando están en el tránsito de la muerte: porque el verdadero tiempo de recibirlo es cuando los médicos juzgan que la enfermedad es peligrosa, y los remedios humanos no parece que son suficientes, y por eso entonces se acude á los remedios divinos; y así, muchas veces acontece que por medio del óleo santo el enfermo sana;

por lo cual no se debe este Sacramento pedir cuando no hay peligro de morir, ni tampoco se ha de esperar tanto que no haya ninguna esperanza de vida. Y esta es la causa que el óleo santo no se da á aquellos que mueren por la justicia, porque aquellos no están enfermos, ni tienen esperanza de vida.

El sexto Sacramento es del Orden, el cual es un Sacramento en que se da potestad de consagrar el cuerpo y sangre de Jesucristo, y de administrar al pueblo otros Sacramentos, ó de servir de oficio propio á aquellos que han recibido la tal potestad; y se llama Orden, porque en este Sacramento hay muchos grados, y uno subordinado á otro, como de Sacerdotes, Diáconos y otros inferiores.

Pero en esto no es necesario declarar más; porque este Sacramento no toca á todos, sino solamente á hombres grandes y doctos; los cuales no tienen necesidad de que se les enseñe la Doctrina Cristiana, pues pertenece á ellos el enseñarla á otros; porque están constituidos sobre el pueblo cristiano, como maestros y capitanes del ejército de Jesucristo, nuestro Señor, médicos de las almas, dispensadores de los misterios divinos, legados de Dios al mundo, medianeros entre Dios

y el pueblo, ministros de la reconciliacion de los hombres con Dios, tesoreros de las riquezas celestiales, estrellas del mundo, ángeles de Dios, de cuya boca los demas han de saber y aprender la ciencia de la salvacion eterna. Ellos son los espejos en que los otros se han de mirar; finalmente, ellos son de cuya vida depende el bien ó el mal del mundo.

El séptimo Sacramento es del Matrimonio, el cual es el contrato y compañía del hombre y de la mujer, en que se significa y representa la union de Cristo con la Iglesia por medio de la Encarnacion, y la de Dios con el alma por medio de la gracia.

Tiene sus particulares efectos este Sacramento. Primeramente, comunica la gracia para llevarse bien el marido con la mujer, y amarse recíproca y espiritualmente, como Cristo Nuestro Redentor ama la Iglesia, y como Dios ama al alma fiel y justa. Secundariamente comunica gracia para saber y querer criar los hijos en el temor de Dios. El tercer efecto es, que produce un vínculo tan estrecho entre el marido y la mujer, que no es posible que se desate, como el vínculo entre Cristo y la Iglesia.

Y de aquí nace que nadie puede dis-

pensar que el marido deje la primera mujer y tome otra, y asimismo que la mujer deje al primer marido y tome otro, á no ser que el Sumo Pontífice, con causa grave, dispense en el matrimonio no consumado.

Por lo cual los que son casados, súfranse, y estimen la santidad de su estado.

Gran misterio y gran Sacramento llama el Apóstol San Pablo al casamiento, y da la razón; porque significa el desposorio y conjunción de Cristo con la Iglesia su Esposa. Y pues el vínculo matrimonial es señal é imagen de tan alto y tan sagrado desposorio, conviene que los casados no contaminen con su vida tan divino misterio y tan alta significación, sino que se acuerden del amor, paz y lealtad que hay entre Cristo y la Iglesia Católica, y así ellos se amen mucho y se honren de modo que resplandezca en ellos la paz de Cristo, sabiéndose sufrir y sobrellevar.

Para hacer el matrimonio son necesarias tres cosas. La primera, que las personas sean hábiles para contraerlo, esto es, que tengan legítima edad, que no sean parientes dentro del cuarto grado, que no tengan voto solemne de castidad, ni otros impedimentos semejantes.

Lo segundo, que en el hacer el contrato del matrimonio haya testigos, y especialmente que se halle el propio Cura presente.

El tercero es, que el consentimiento de ambas partes sea libre, no forzado de algun grande temor, y que sea declarado con palabras ó otras señas equivalentes: y cualquiera de estas tres cosas que falte, hará el matrimonio inválido.

Tambien se ha de advertir que debe estar en gracia de Dios y sin pecado mortal cuando se casa uno, porque recibe Sacramento, al cual se ha de llegar con reverencia.

Lo mismo se ha de entender de los que se ordenan, porque el que recibe Orden Sacro, ó se casa en pecado mortal, hace otro grande pecado, que es sacrilegio. Y el casarse no son las velaciones, sino cuando se dan palabras de presente, entonces se hace el Sacramento de Matrimonio; y es menester estar en gracia.

Pero aunque es tan santo y bueno el matrimonio como hemos dicho, el Apóstol San Pablo prefiere la virginidad, y así escribe, que quien contrae matrimonio hace bien; pero quien no se casa por guardar virginidad, hace mejor. Y la razón es, porque el matrimonio es cosa humana, y

la virginidad es cosa angélica; el matrimonio es segun la naturaleza, la virginidad es sobre la naturaleza; y no solamente la virginidad pero tambien la viudez es mejor que el matrimonio. Por donde habiendo dicho Cristo nuestro Redentor en una parábola, que la buena semilla en un campo llevó fruto de á treinta, y en el otro de á sesenta, y en el otro de á ciento. Los Santos Doctores han declarado que el fruto de á treinta es del matrimonio, el de á sesenta de la viudez y el de á ciento de la virginidad.

Ultimamente se debe advertir aquí, donde se ha tratado de los Sacramentos de Orden y Matrimonio, el cuidado que se debe tener para tomar estado de vida para que sea con acierto; porque muchos por tomar estado sin mirar cuál es el que les conviene, tienen que llorar mucho en esta vida, y para la otra les es causa de su condenacion, sólo por no haber acertado á tomar el modo de vida en que queria Dios servirse de ellos.

La causa es porque no se mira sino sólo lo presente y no lo porvenir, y mucho ménos lo eterno, no acordándose uno del fin para que fué criado, que es para servir á Dios en esta vida y gozarle en la otra; y así no miran en qué estado han de ser-

vir más á Dios sino sólo la comodidad temporal, por la cual sola se ordenan muchos de Sacerdotes que despues viven con más peligro y riesgo de mayores pecados que los legos. No es este estado para subir á él sin vocacion de Dios y deseo de servirle y sin mucho acopio de virtud.

Otros, al contrario, se casan por sólo la hacienda ó el gusto, los cuales Dios quisiera de ellos más perfeccion. Todos estos yerran mucho, no atendiendo en la eleccion que hacen de estado al servicio divino, que aunque despues de escogido quieren servir á Dios en él, no tienen la ocasion de hacer lo que debian, y al fin yerran en no enderezar los medios á su fin, que es servir á Dios, sino el fin á los medios.

Miren que no hay cosa en la vida que pida más acierto y consideracion; porque si todas las cosas y acciones particulares se han de hacer con prudencia y consideracion, y por agradar á Dios, aquella obra que ha de durar toda la vida, y de la cual dependen todas las demas obras de la vida, ¿porqué se ha de hacer de repente y temerariamente, sin consejo ni madurez, y sin atender á agradar á Dios, y conseguir el fin para que nacimos, que es servirle?

Los padres tambien yerran mucho en

esto, que por sólo que pueda alcanzar su hijo una capellanía ó beneficio, le hacen ordenar, aunque sea desenvuelto y de malas costumbres.

A otros casan por sólo el interes; á otros estorban el estado religioso en que habian de salvarse.

De todo lo cual les ha de pedir Dios cuenta rigurosa; y sepan que son en esto inhumanos é impíos para con sus hijos; y pensando que les hacen bien, les hacen el mayor daño del mundo. Sepan que sus hijos, fuera del cuerpo que ellos les dieron, tienen tambien el alma, y que deben más á Dios que á sus padres, y que no los engendraron para sólo esta vida, sino para la eterna, por lo cual más deben mirar por su alma y bien espiritual que por el temporal; y así deben encargar á sus hijos que miren lo que hacen, y que sólo pongan los ojos en agradar á Dios en el estado que escogen.

Y cada uno que quiere tomar estado, debia lo primero confesarse, y ponerse en gracia con Dios, y pedirle por muchos días le dé luz y acierto en lo que le conviene, comulgando por este fin muchas veces, y haciendo otras obras del servicio divino. Póngase delante el fin para que fué criado, y esté indiferente para el estado en que

Dios se quisiere servir de él. Consulte á hombres santos y espirituales, y él mire qué quisiera haber hecho en la hora de la muerte, en qué estado quisiera entónces haber vivido, y no escoja aquel de que se ha de arrepentir en aquella hora. Pida mucho á la Virgen y al Angel de la Guarda le alcancen de Dios que acierte en lo que tanto importa.

DE CUÁNTAS MANERAS SE PERDONAN LOS PECADOS.

Fuera de los Sacramentos, por los cuales se perdonan los pecados, y se purifica el alma, hay algunos medios y obras buenas, que tienen particular prerrogativa para alcanzar perdon de los pecados.

La primera es el amor de Dios y acto de verdadera contricion. Por esto dijo Cristo de la Magdalena: le han perdonado muchos pecados, porque amó mucho; porque por la verdadera contricion que causa el amor de Dios, se purifica el alma de todos sus pecados, y queda en gracia, aunque no se haya confesado; pero queda con obligacion de confesar todos los pecados mortales, porque si no es por la confesion Sacramental ó con propósito de

confesarse, no se alcanza la gracia y amistad de Dios.

La segunda es la limosna, por la cual aconsejó el Santo Tobías á su hijo, que fuese de la manera que pudiese misericordioso. Si tuvieses mucho, da de ello abundantemente; si tuvieses poco, tambien procura repartir de lo poco con buena gana, porque muy buen premio atesoras para el día de la necesidad; porque la limosna libra de todo pecado y de la muerte, y no consentirá que el alma vaya á tinieblas. Será grande confianza delante de Dios Sumo la limosna, para todos los que la hicieren. Y en otro lugar se dice: La limosna limpia los pecados, y hace que se encuentre la misericordia y la vida eterna. Y el Profeta aconseja: Redime tus pecados con la limosna, y tus maldades con las misericordias de los pobres.

Esta virtud tiene la limosna, no porque ella perdone los pecados sin el Sacramento de la Penitencia, sino porque puede alcanzar de Dios que el limosnero tenga conocimiento de sus pecados y se confiese bien, dándole tiempo para ello por particular merced de Dios: lo mismo se ha de decir de las otras obras que se siguen.

La tercera es, cuando los que están

agraviados perdonan á sus enemigos; porque el Señor dijo: Si perdonareis á los hombres sus pecados, os perdonará tambien el Padre celestial vuestros delitos; pero si no perdonareis á los hombres, tampoco vuestro Padre os perdonará los pecados. Y en otra parte dice: No queráis juzgar, y no seréis juzgados; no queráis condenar, y no seréis condenados: perdonad y sereis perdonados; dad, y os darán; una medida buena, llena, apretada y colmada, que se vaya derramando, se os echará en el seno. Y el Eclesiástico dice: Perdona á tu prójimo que te hizo mal, y entonces se te perdonarán los pecados cuando orares.

La cuarta es, cuando corrige uno á su prójimo para que no peque, y es causa que no ofenda á su Criador, y gana á su hermano para que sirva á Dios; y así dice Santiago Apóstol: Hermanos míos, si alguno errare apartándose de la verdad, y alguno le convirtiere, entienda, que porque hizo convertir al pecador del error de su camino, salvará su ánima de la muerte, y cubrirá la multitud de sus pecados: y muy justa cosa es, que quien procura evitar los pecados de otro, venga á alcanzar de Dios perdon de los suyos; y que quien hace oficio de ángel, no se quede en él el demonio.

La quinta es compuncion, y el sacrificio de un corazon compungido que nunca le desprecia Dios, y el humilde reconocimiento y confesion de los pecados; porque el Señor pone los ojos en la oracion de los humildes, y no hace poco caso de sus ruegos. Y David dice de sí mismo: confesaré al Señor mi maldad contra mí mismo, y vos, Señor, perdonasteis la impiedad de mi pecado. Y en general promete San Juan esta gracia diciendo: Si confesáremos nuestros pecados, fiel y justo es Dios para perdonarnos nuestros pecados y nos limpiará de toda maldad. Y así los Ninivitas humillándose y haciendo frutos dignos de penitencia, aplacaron la ira de Dios, que les amenazaba con la destruccion de su patria. Y Santiago nos aconseja llorar y purificar nuestros corazones, y humillarnos delante de Dios para que nos ensalce; porque, como dice San Agustin: No basta que mudemos las costumbres, pero es menester que de los pecados hechos demos á Dios satisfaccion con el dolor de la penitencia, con el gemido de la humildad, y con el sacrificio del corazon compungido, acompañando esto con limosnas quien pudiere. De manera, que aunque debemos tener cuidado de hacer género de buenas obras, con estas debemos todos tener par-

ticular cuenta por este singular privilegio que de ellas notan los Santos.

Fuera de esto hay en la Iglesia otros particulares remedios contra los pecados veniales, y se suelen llamar Sacramentales; los cuales aunque no se perdonan en ellos los pecados veniales, al modo que se perdonan los mortales en los Sacramentos, todavía tienen particular prerrogativa para disponer al alma para que alcance perdon de los veniales, que como son tantos y tan ordinarios, convino que hubiese más socorros contra ellos. De este número son la oracion del Padre nuestro, que nos enseñó el Hijo de Dios. El segundo es la oracion que se hace en la Iglesia consagrada. El tercero es darse con dolor golpes de pecho. El cuarto tomar agua bendita. El quinto comer del pan bendito que se da en la Iglesia. El sexto es decir la confesion general que se dice al principio de la Misa. El séptimo es recibir la bendicion del Obispo ó del Abad consagrado. El octavo es dar limosna. El nono es la uncion ceremonial de Obispos y de Reyes. Por todas estas cosas se dice que se perdonan los pecados veniales, no porque el usarlas quite luego inmediatamente y con infalibilidad estos pecados, sino porque mueven á contricion ó la suelen al-

canzar de Dios, por la cual contrición de los veniales se nos perdonan.

La razon porque tienen estas cosas virtud particular contra los pecados veniales, de la manera que hemos dicho, es porque la Iglesia hace parte en la oracion por el perdon de los pecados en el agua bendita, pan bendito, bendiccion episcopal, consagracion de Iglesia y uncion ceremonial. Tambien porque en la oracion del Padre nuestro, golpes de pecho y confesion general pedimos perdon de los pecados, y porque á la limosna le ha prometido Dios. Tambien el oír Misa, el oír la palabra de Dios y comulgar dignamente, se cuentan en este número de obras, por las cuales se perdonan las culpas ligeras; por lo cual se deben hacer estas obras con espíritu y devocion, no sólo por costumbre y ceremonia, porque así no tendrán en nosotros el fruto que pudieran. El agua bendita se ha de tomar con reverencia y deseo de ser purificados en nuestra alma. El pan bendito se ha de tomar con estima y devocion. La bendiccion del Obispo se ha de recibir con humildad. El herirse los pechos y decir la confesion, ha de ser con dolor de nuestros pecados. El rezar el Padre nuestro y otras oraciones, ha de ser con respeto de Dios con quien hablamos.

En las Iglesias consagradas hemos de entrar como si entráramos en el cielo, respetando aquel lugar de oracion. La limosna se ha de dar con afecto y caridad, para que no perdamos el mérito y satisfaccion que con todas estas cosas podemos granjear. Y no es de poca importancia el perdon de los pecados veniales, los cuales, aunque no matan al alma, hacen que enferme gravemente; y así como los que aman la vida temporal, no solo aborrecen la muerte, pero tambien las enfermedades que disponen á ella, y quieren tener entera salud, así tambien no sólo debemos aborrecer al pecado mortal, que es la muerte del alma, pero tambien á los pecados veniales, que son malas disposiciones y enfermedades espirituales que disponen para el pecado mortal. Y si por la salud temporal no se perdona á diligencia, y se sufren muchas curas penosas y dolorosas, ¿por qué por la salud entera de nuestra alma se han de perder estas diligencias que son de tan poco trabajo y de ningun dolor, y que nos granjean otros muchos bienes espirituales y eternos? Porque el estar limpios de pecados veniales ayuda mucho á la devocion y al fervor de la caridad, con que se hacen más obras meritorias y mucho más meritorias. Y es-

tando el alma limpia delante de Dios, recaba é impetra más mercedes de su Divina Majestad. Fuera de esto se dispone mejor para recibir los Sacramentos, y así recibe en ellos más gracia, lo cual es de mucha consideracion; porque no nos hemos de contentar de llegar á los santos Sacramentos de manera que no carezcamos de su fruto, sino con toda la mejor disposicion que pudiéremos, para sacar grandes tesoros de gracia, porque al paso que uno fuere dispuesto, á ese paso sacará más fruto de los Sacramentos.

A. M. D. G.

INDULGENCIAS

CONCEDIDAS Á LOS QUE ENSEÑAN Y Á LOS QUE
APRENDEN LA DOCTRINA CRISTIANA (1).

Segun las prescripciones del Concilio de Trento (2), deben los señores Curas enseñar la doctrina cristiana ó el catecismo á los niños los domingos y dias festivos. Tambien los maestros de escuela deben enseñarla á sus discípulos, y los padres á sus hijos. Esta es una obra muy santa, dice el Sumo Pontífice Pio V (3); es una obra muy saludable á las almas y á la república cristiana, dice Paulo V (4), el cual, no contento con haber elevado á la dignidad de Archicofradía una Congregacion de la Doctrina Cristiana fundada en la Basílica de San Pedro, y de haberla colmado de privilegios y de indulgencias,

(1) P. A. Maurel. *El cristiano instruido en la naturaleza y el uso de las indulgencias.*

(2) Sess. XXIV, decret. de Reform. cap. IV.

(3) Bula *Ex debito Pastoralis officii*, de 6 de Octubre de 1571.

(4) Bula *Ex credito nobis*, de 6 de Octubre de 1607.